

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 038-05-MDLV
La Victoria,

22 ABR 2005

EL ALCALDE DE LA VICTORIA;

Visto el Oficio No. 078-2005-DBS/MDLV de fecha 10 de Marzo del 2005, mediante el cual la Dirección de Bienestar Social comunica que la División de Registros Civiles viene coordinando con la Parroquia "Divino Maestro" Congregación Oblatos de San José, a efecto de llevar a cabo dos Matrimonios Civil Religioso Comunitario para los días 07 de Mayo y 22 de Octubre del 2005;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y las Delegadas conforme a Ley, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la Municipalidad brindar facilidades necesarias a todos los vecinos del Distrito que deseen regularizar y/o formalizar su estado civil de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil vigente;

Que, asimismo la Oficina de Registros Civiles en concordancia con la Parroquia "El Divino Maestro" Congregación Oblatos de San José, han visto por conveniente la celebración del Matrimonio Comunitario propuesto para los días 07 de Mayo y 22 de octubre del año en curso, debiendo para el efecto la Dirección de Bienestar Social a través de la Unidad de Registros Civiles conducir el procedimiento administrativo correspondiente, así como su difusión por la Dirección de Imagen Institucional;

Que, mediante Ordenanza No. 053-MDLV de fecha 15 de Septiembre del 2000, se estableció como único pago para los contrayentes que participen en los Matrimonios Comunitarios del Distrito la suma de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de gastos administrativos, exámen médico y ceremonia;

Estando al mérito de los fundamentos expuestos, con la conformidad de las Direcciones de Asesoría Jurídica, Bienestar Social y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la celebración del **PRIMER Y SEGUNDO MATRIMONIO CIVIL RELIGIOSO COMUNITARIO** en el Distrito de La Victoria, a celebrarse los días 07 de Mayo y 22 de Octubre del 2005, respectivamente, con el único pago de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo establecido en la Ordenanza No. 053-MDLV.

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección de Bienestar Social, queda encargada de su debido cumplimiento y las áreas administrativas de la Municipalidad brindarán todo el apoyo que se requiera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Dulio Osorio Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE